



## SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS ROLES DEL MINISTERIO DEL TRABAJO EN EL e-KOGUI - I SEMESTRE DE 2021

### 1. INTRODUCCIÓN

El Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado e-KOGUI es la herramienta establecida para el seguimiento de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y procesos arbitrales en los que hacen parte las entidades públicas del orden nacional, la cual pretende gestionar el riesgo fiscal asociado a la actividad judicial y extrajudicial de la Nación, así como, administrar y monitorear los procesos que se deriven de esta actividad.

La Oficina de Control Interno conforme a lo establecido en el Decreto 1069 de 2015, Artículo 2.2.3.4.1.14, y los lineamientos impartidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado - ANDJE en la Circular Externa 03 de 2021 y el Instructivo para el perfil Jefe de Control Interno, versión 10.0, verificó el cumplimiento de las obligaciones de los usuarios del Sistema, para emitir la certificación del primer semestre de 2021 y remitirla según lo establecido por la ANDJE.

Para tal fin, diligenció la plantilla habilitada por la ANDJE para el primer semestre de 2021, según las indicaciones contenidas en el instructivo, junto con la información recopilada del Sistema y la emitida por la Oficina Asesora Jurídica, obteniendo los datos objeto de análisis, como son: actualización de los usuarios, información destacada de los apoderados, los procesos judiciales activos y terminados, la calificación del riesgo y provisión contable y las conciliaciones prejudiciales, así como, los arbitramentos y pagos efectuados a través de SIIF Nación. A continuación, se presentan los resultados de la revisión efectuada:

### 2. ANÁLISIS Y OBSERVACIONES

#### 2.1. USUARIOS

Al respecto se evidenció lo siguiente:

Rol	Tiene el rol	Fecha creación en e-KOGUI	Nombre	Fecha última capacitación
Jefe Financiero	Si	24/06/2020	Ana Ibeth León Suárez	26/08/2020
Jefe Jurídico	Si	22/05/2020	Amanda Pardo Olarte	04/09/2020
Enlace de Pagos	Si	10/08/2021	Elsa Margot Delgado Carvajal	Sin capacitación
Jefe Control Interno	Si	5/02/2018	Delegada: Adriana Herrera	01/02/2021
Secretario Técnico	Si	12/02/2020	Dennys Paulina Orozco Torres	02/09/2020
Administrador de la Entidad	Si	15/06/2019	Constanza Duarte Rodríguez	15/07/2020

El Rol de Enlace de pagos, fue creado en agosto de 2021, es decir, que no se encuentra dentro del período de evaluación, no obstante, para la ANDJE es importante que se evidencie la ejecución de la activación, valorando que ya se haya realizado la designación, razón por la cual se reflejó en la plantilla. Lo anterior implica que se debe capacitar y dar inicio al cumplimiento de su gestión de forma perentoria. Los demás roles estaban creados previo a la validación.

En cuanto a la capacitación, existe actualización en la mayoría de los roles, excepto el Enlace de Pagos, la cual se solicitó en marzo de 2021, pero la ANDJE no la efectuó debido a la falta de asignación del perfil en el Sistema, por lo que hubo necesidad de requerirla nuevamente el 17 de agosto de 2021.

Teniendo en cuenta que la ANDJE permite que la capacitación para los Jefes Financiero, Jurídico y de Control Interno sea recibida por otro funcionario delegado, en razón a sus cargas laborales, la correspondiente a la del Jefe de Control Interno, fue recibida por el abogado de la dependencia.

## 2.2. ABOGADOS

Por tratarse del perfil que cuenta con mayores responsabilidades dentro del sistema, y por ser de relevancia que su información laboral, de estudios y experiencia se encuentre actualizada en el e-KOGUI, así mismo, que hayan recibido capacitación sobre el sistema versión 2.0. y que se realice a tiempo la activación e inactivación según las fechas de su ejercicio profesional para la Entidad, en el seguimiento cuentan con una sección específica la plantilla ANDJE de seguimiento, que señala los siguientes aspectos:

- **Abogados activos**

Sobre el particular, una vez comparada la información allegada por la OAJ con la arrojada por el e-KOGUI, se **observó** una diferencia de 3 abogados entre los informados como apoderados de la Entidad (13) frente a los que aparecen como apoderados activos en el Sistema (16). La cantidad de abogados con procesos activos presentan una mínima disparidad ya que 12 de los 13 tienen procesos activos, situación que se justifica porque 1 apoderada sólo ejerce su ejercicio en las prejudiciales.

De otra parte, se evidenció que en este aspecto se tuvo un gran avance en la depuración de la información, ya que en periodos anteriores aparecía una gran cantidad de abogados activos que no lo estaban. Lo contenido actualmente en el e-KOGUI permite ver una situación acorde a la realidad de apoderamiento de la Entidad.

Sin embargo, se debe continuar la gestión de inactivación de estos usuarios una vez sean retirados o asignados a otras áreas o grupos de trabajo, con el fin de tener un mayor control de los procesos a su cargo, al ser entregados de forma inmediata a otro profesional para su gestión, no sólo en lo judicial sino en el e-KOGUI.

En cuanto a las inactivaciones, se observó que 19 apoderados que no ejercían ya su apoderamiento en la Entidad fueron deshabilitados en el semestre de 2021, correspondientes a usuarios saneados de vigencias anteriores; lo cual se considera como favorable a los intereses de la entidad, mostrando a los usuarios internos y externos, la verdadera situación de los apoderados del Ministerio del Trabajo.

Adicionalmente, se corroboró la veracidad de los correos electrónicos de los abogados activos reportados en el Sistema, enviando un email de prueba a las direcciones que constan en el sistema; igualmente se verificó la actualización de la capacitación recibida por los apoderados activos, constatando lo siguiente:

No.	Nombre	Correo electrónico reportado en el e-KOGUI	Verificación OCI	Validación de última capacitación	
				Fecha	Capitador
1	Zulma Viviana Torres Ariza	ztorres@mintrabajo.gov.co	Válido	11/09/2019	Certificado ANDJE
2	William Alfredo Saleme Martinez	williamsalememtz@hotmail.com	Válido	15/07/2020	Certificado ANDJE



No.	Nombre	Correo electrónico reportado en el e-KOGUI	Verificación OCI	Validación de última capacitación	
				Fecha	Capacitador
3	Nicolas Felipe Mendoza Cerquera	nicolasmendoza@supertransporte.gov.co	Válido	15/07/2020	Certificado ANDJE
4	Myriam Teresa Salinas Doncel	msalinas@mintrabajo.gov.co	Válido	15/07/2020	Certificado ANDJE
5	Martha Ayala Rojas	mayala@mintrabajo.gov.co	Válido	08/10/2020	Certificado ANDJE
6	Juan Carlos Angel Lozano	juankita2530@hotmail.com	Válido	15/07/2020	Certificado ANDJE
7	José Ernesto Alturo Rojas	alturorojas@hotmail.com	Válido	15/07/2020	Certificado ANDJE
8	Johnny Alberto Jimenez Pinto	jajimenez@mintrabajo.gov.co	Válido	15/07/2020	Certificado ANDJE
9	Eleazar Falla Lopez	efalla@mintrabajo.gov.co	Válido	15/07/2020	Certificado ANDJE
10	Diego Emiro Escobar Perdigón	descobarp@mintrabajo.gov.co	Válido	15/07/2020	Certificado ANDJE
11	Costanza Duarte Rodriguez	cduarte@mintrabajo.gov.co	Válido	08/10/2020	Certificado ANDJE
12	Christiaan Benjamín Galeano Lemos	chrisgaleano92@gmail.com	Válido	08/10/2020	Certificado ANDJE
13	Carolina Andrea Navarro Murgas	canamu11@gmail.com	Válido	15/07/2020	Certificado ANDJE
14	Andry Tatiana Arias Mendez	andrytati@hotmail.com	Válido	08/10/2020	Certificado ANDJE
15	Hugo Alejandro Palacios Santafé	hugo21pa@gmail.com	Válido	Sin capacitación	
16	Alba Azucena Peña Garzón	apenag@mintrabajo.gov.co	Válido	Sin capacitación	

En cuanto a la capacitación sobre la versión 2.0 del e-KOGUI, que es impartida por ellos desde el 21 de marzo de 2019, se verificó que la última recibida por los abogados activos es posterior a la fecha indicada, es decir, que tienen los conocimientos para la operación y gestión de la última versión del Sistema.

Se puntualiza, que existen 2 abogados que fueron activados en el sistema en el primer semestre de 2021, en abril y junio de 2021, pero que no han sido capacitados, ya que la ANDJE no las ha agendado. El administrador del sistema las solicitó el 23 de julio de 2021 y nuevamente el 4 de agosto de 2021.

En lo referente a la información laboral, estudios y experiencia de los abogados activos, según la instrucción de la ANJE se tomó una muestra de 10 abogados revisando lo pertinente, **encontrando** lo siguiente:



No.	Abogado	Constancia de información		
		Estudios	Experiencia	Laboral
1	Zulma Viviana Torres Ariza	Si	Si	Si
2	William Alfredo Saleme Martinez	Si	Si	Si
3	Juan Carlos Ángel Lozano	Si	Los meses de experiencia como abogado en defensa de los intereses litigiosos de una Entidad del orden Nacional, aparecen como "0", no obstante, su rol está activado en el Ministerio desde el año 2018.	Si
4	José Ernesto Alturo Rojas	Si	Si	Si
5	Hugo Alejandro Palacios Santafé	Si	Si	Si
6	Diego Emiro Escobar Perdigón	Si	Si	Si
7	Costanza Duarte Rodriguez	Si	Si	Si
8	Andry Tatiana Arias Mendez	Si	Si	Si
9	Alba Azucena Peña Garzón	Si	Si	Si
10	Eleazar Falla López	Si	Si	No consta su forma de vinculación con la Entidad

Sobre lo expuesto, en términos generales la información se encuentra completa y da cuenta de los estudios, la experiencia y la forma de vinculación de los apoderados activos de la Entidad. Para el caso del apoderado Eleazar Falla, dado que es un perfil creado en el 2015, esa información no la solicitaba el Sistema, y según lo informado por la administradora, posteriormente no se deja ingresar o actualizar, por lo que **se sugiere** elevar una consulta a la ANDJE, para que realicen los ajustes a que haya a lugar. Para el otro caso, actualizar la información y de no ser posible, incluir la novedad en la consulta.

#### • Abogados Inactivos

Para este análisis se validó que los abogados que se retiraron del litigio a favor del Ministerio, en el primer semestre de 2020, se inactivaran en el sistema, **observando** que las efectuadas correspondieron a un Plan de Depuración de la información del e-KOGUI, es decir, que los 19 abogados reportados ya no apoderaban a la Entidad, aunque la OAJ los reportó como retirados en el período de seguimiento.

Frente a lo anterior, la OCI resalta la gestión de asignación de procesos en el sistema a los abogados que efectivamente están activos, lo que conllevó a la exclusión de una gran cantidad de usuarios con rol de abogados, lo que imposibilitaba ver la realidad del apoderamiento de la Entidad.

### 2.3. PROCESOS JUDICIALES

Al respecto, se recuerda que la gestión de los procesos corresponde en su mayoría al rol del abogado según lo establecido en el Decreto 1069 de 2015, artículo 2.2.3.4.1.10, con obligaciones como el registro de actuaciones en los procesos, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales, la calificación del riesgo y el reporte de la provisión contable, entre otras, lo que conlleva una especial responsabilidad en el mantenimiento y control de la información de la defensa jurídica de la Entidad.



Para realizar la verificación de este punto, la ANDJE ha precisado el análisis y validación de los siguientes aspectos: activos, terminados, actualización, condenas, mayores a 33000 SMMLV, calificación del riesgo y provisión contable; por lo que acatando los lineamientos impartidos y con la información emitida por la Oficina Asesora Jurídica frente a la que reposa en el e-KOGUI, observó lo que a continuación se precisa:

- **Procesos Activos**

Sobre el particular, se revisó la relación enviada por la Oficina Asesora Jurídica descargada del e-KOGUI con corte a 1° de julio de 2021, considerando que es la que manejan oficialmente, encontrando 1942 activos, los cuales cuentan con designación de apoderado, situación que se resalta, ya que en vigencias anteriores siempre existía una diferencia, que impedía mayor control y gestión de los expedientes a cargo de la Entidad.

- **Procesos Terminados en el Primer Semestre de 2021**

Frente a este aspecto, la OAJ informó 11 procesos como terminados en el primer semestre 2021, y el Sistema arroja 12. Al hacer la revisión existe congruencia entre los casos, con excepción de 1 proceso, el cual aparece como terminado pero su última actuación corresponde a un "Auto 2021 que lo da por terminado por agotamiento de jurisdicción"; la Jurisdicción Contenciosa la envía a la Laboral, lo que justificaría que la Entidad no lo considere como terminado por cambió de competencia.

De lo expuesto, se puede concluir que la información se encuentra actualizada y es concordante para los procesos terminados en el primer semestre de 2021, reflejando el estado real de éstos.

- **Actualización**

La verificación de este aspecto se centra en reportar la totalidad de los procesos terminados para la Entidad hasta el 30 de junio de 2021 y los denominados "activos con estado terminado", por lo que se revisó su actualización en el Sistema, **evidenciando** que hay 1190 terminados y 401 con estado terminado, estos últimos obtenidos de la relación de los activos, en los que otras Entidades intervienen en el caso y que los marcaron como "terminados".

Al respecto, la cifra de los procesos con "estado terminado" debe ser analizada y validada por la OAJ, considerando que es alta y que es necesario que el Ministerio continúe con la actualización que viene adelantando, con el fin de tener certeza sobre los casos realmente activos. En caso de encontrar diferencias en la información, elevar consultas a la ANDJE para solicitar los ajustes pertinentes, en aras de que el sistema de cuenta de la realidad de estos procesos.

- **Condenas**

Para abordar este aspecto, la plantilla de forma automática solicita la revisión de 10 procesos reportados como terminados en el semestre, para evaluar las que cuentan con ejecutoria, si fueron desfavorables para la Entidad, y si generaron erogación económica o condenas mayor a "0". Una vez analizada la muestra se corroboró lo siguiente:

Radicado	Demandante	Actuación reportada como Terminación del Proceso	Sentido del Fallo
76001233100019972442200	Industriales del Maíz SA	Ejecutoria de la sentencia	Favorable
25000232600020110149900	Ana Yolanda Zuñiga Daza	Ejecutoria de la sentencia	Favorable



Radicado	Demandante	Actuación reportada como Terminación del Proceso	Sentido del Fallo
11001310501120120066400	Betty Leonor Narvaez Garcia	Sentencia de Casación	Favorable
76001333301320150003500	Diana Carolina Moreno	Auto que resuelve el acuerdo conciliatorio	La otra entidad demandada concilió
25000234200020150193200	Lucia Del Pilar Martiz Pulido	Ejecutoria de la sentencia	Favorable
11001032400020110030200	Danny Manuel Moscote Aragón	Ejecutoria de la sentencia	Favorable
54001310500120120025500	Rodolfo Carvajal Basto	Sentencia de Casación	Favorable
63001333300120170038500	Diana Marcela Escudero Murillo	Ejecutoria de la sentencia	Desfavorable en segunda instancia
63001310500320170037800	Dora Lyda Hurtado Restrepo	Ejecutoria de la sentencia	Favorable
11001310503420170079200	Luis Guillermo Clavijo Pinzon	Ejecutoria de la sentencia	Favorable

De lo anterior, se advierte que la defensa de la Entidad presenta resultados positivos, ya que sólo un proceso de los analizados fue desfavorable en segunda instancia, decidiéndose "Revocar la Sentencia Apelada", porque se consideraron inhibidos para pronunciarse de fondo, es decir que, aunque aparezca en el sistema como "Desfavorable", no se considera en contra de la Entidad, ya que no generó erogación económica ni condena mayor a "0".

### Procesos con cuantía mayor a 33.000 SMMLV

En este punto se validaron los procesos activos denominados de mayor cuantía, los correspondientes a valores totales indexados mayores a 33.000 SMMLV (Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes), constatando lo siguiente:

Demandantes	Acción o medio de control	Valor económico indexado al 30 de junio de 2021	Validación OCI	
			Documento en el e-KOGUI	Reporte de la OAJ
Fundación Hospitalaria San Vicente de Paul	Nulidad y restablecimiento del derecho	\$ 46.925.550.705	El Sistema exporta un PDF en blanco que dice: "Documento Provisional para la migración"	No fueron reportados por la OAJ, sin embargo, se envió email a la ANDJE con la solicitud de cargue.
Geni Cecilia Caro Lopera y otros	Reparación de los perjuicios causados a un grupo	\$58.613.782.450	Consta el Auto admisorio, más no la pieza de la demanda	
Intralot de Colombia y otros	Reparación Directa	\$96.908.886.501	Consta el Auto admisorio, más no la pieza de la demanda	
Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones FOCEP	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	\$193.717.254.304	Si consta la pieza de la demanda	Reposan en el e-KOGUI
Holding Minero SAS	Reparación Directa	\$783.921.584.070	Si consta la pieza de la demanda	
Biosalud Unidad de Vida SAS y otros	Acción de Grupo	\$584.173.931.056	Si consta la pieza de la demanda	



Frente a lo anterior, se deduce que la información de la Entidad, relacionada con los procesos de mayor cuantía, está acorde con la almacenada en el Sistema; sin embargo, se observó que los 3 procesos que en el período anterior se reportaron sin pieza de la demanda, al 30 de junio de 2021 aún no constaba en el Sistema, así como tampoco, el envió a la ANDJE como lo requiere.

La Oficina Asesora Jurídica ante el requerimiento de la información, remitió un correo enviado a la Agencia con las piezas de la demanda de los 3 procesos faltantes, con la solicitud para que fuesen cargadas al Sistema, teniendo en cuenta que la administradora ni los apoderados encargados pudieron realizarlo.

De esta forma, se está dando cumplimiento al lineamiento de enviar a la Agencia la pieza de la demanda de los procesos que tengan su cuantía mayor a 33.000 SMMLV. Se está a la espera de que la ANDJE las cargue para que consten en los procesos señalados.

- **Calificación del Riesgo**

Teniendo en cuenta las responsabilidades a cargo de los apoderados de la Entidad, se debe realizar la calificación y actualización del riesgo de los procesos activos, donde el Ministerio actúa como demandado. La norma indica que como mínimo se debe actualizar la información con una periodicidad no mayor a seis (6) meses. Sobre el particular, se observó lo siguiente:

Calificación de Riesgo	Cantidad
Procesos activos en calidad demandado al 30-06-2021	1933
Procesos con calificación primer semestre 2021	1829
Procesos con calificación anterior al 31-12-2020	103
Procesos sin calificación	1

De lo anterior, se concluye que se cumplió con lo establecido en la normatividad ya que un alto porcentaje (94,6%) de expedientes fueron calificados dentro del semestre. Se aclara que, según lineamientos de la ANDJE, se tuvieron en cuenta los gestionados hasta el mes de julio de 2021.

Así las cosas, se puede decir que la estimación que la Entidad realiza sobre la posibilidad de pérdida de los procesos a su cargo se encuentra actualizada, lo que le permite tener control y efectuar a tiempo las acciones pertinentes, para impedir la materialización de riesgos jurídicos asociados a la defensa judicial.

- **Provisión Contable**

En este punto, se estima como primera medida la “Posibilidad de perder el caso” como la valoración porcentual derivada de la calificación del riesgo procesal, que indica en mayor o menor proporción la tasa de éxito o fracaso de un proceso en contra de la Entidad, el cual se determina como Alta, Media, Baja y Remota. Adicionalmente se debe indicar, la cifra de los procesos que han sido provisionados con “cero”. Para el período se observó lo siguiente:

Probabilidad de Pérdida	Procesos		Con provisión	
	#	%	igual a cero	superior a cero
Alta	126	6,5	38	88
Media	1096	56,7	1073	23



Probabilidad de Pérdida	Procesos		Con provisión	
	#	%	igual a cero	superior a cero
Baja	362	18,7	356	6
Remota	348	18,1	310	38
<b>Subtotal</b>	<b>1932</b>	<b>100</b>	<b>1777</b>	<b>155</b>

Del análisis previo **se evidenció** que sólo un proceso no fue provisionado, es decir, 1932 cuentan con esa acción, donde el 6,5 % de los procesos tiene probabilidad Alta de pérdida, el 56,7% Media, el 18,7% Baja y el 18,1% Remota, para concluir que un 63,2% de los procesos tienen una probabilidad entre media y alta de ser perdidos, lo que conlleva a que se debe continuar con el fortalecimiento de la defensa, tanto sustancial como procedimentalmente, para mitigar la materialización del riesgo previsto.

A su vez, **se constató** que 1777 procesos se provisionaron con “cero” y 155 (8%) con cifras superiores, observando que para las probabilidades media, baja y remota existen en el e-KOGUI procesos valorados con valores mayores a cero, cuando lo esperado es que se presente en los de Alta probabilidad de pérdida.

De forma paralela, la entidad en la Resolución 5214 de 2017, en su artículo 7° establece que cuando un proceso sea calificado con probabilidad Media, Baja o Remota el apoderado debe registrar como provisión el valor “cero”, situación que no se está cumpliendo en 67 casos (23 para probabilidad media, 6 baja y 38 remota).

Por lo expuesto, se sugiere que la OAJ revise y analice los motivos que se están presentando en aras de corregir lo que corresponda, para dar cabal cumplimiento a los lineamientos institucionales y a los de la ANDJE sobre la materia.

## 2.4. CONCILIACIONES PREJUDICIALES

- **Prejudiciales Activas**

En la relación allegada por la OAJ se encontraban activas 14 prejudiciales, con fechas de radicación desde de febrero hasta junio de 2021, y el e-KOGUI reporta como activas 77 para el mismo período. Al respecto, la ANDJE solicita discriminar por fechas de registro las prejudiciales activas en el sistema, lo cual arrojó lo siguiente:

Prejudiciales activas	e-KOGUI
Registro del 1 de enero al 30 de junio de 2021	77
Registro en el 2020	89
Registro en las vigencias 2019 y anteriores	60
<b>Total</b>	<b>226</b>

Sobre el particular, se **evidenció** una actualización parcial del Sistema, ya que reporta 77 activas para el período y la OAJ indica tener 14, es decir existe una diferencia de 63 casos, adicionalmente, 149 aún aparecen activas con registros de 2020 y anteriores.

No obstante lo anterior, se identifica un avance en la depuración del Sistema, ya que se disminuyeron más de 500 registros frente al semestre anterior, lo que denota un esfuerzo de parte de la OAJ, encargada de reflejar la realidad de las conciliaciones prejudiciales de la Entidad.



- **Prejudiciales Terminadas**

Para este aspecto, se verificaron las conciliaciones que terminaron en el semestre evaluado y las que en el Sistema registraron una actuación de terminación en el mismo periodo, **constatando** lo siguiente:

Prejudiciales I Semestre 2021	Cantidad
Terminadas según OAJ	60
Terminadas con última actuación en el Sistema	26

Como se puede observar, **existe** una diferencia de 34 casos, es decir que, la Entidad no ingresa oportunamente al sistema una vez se da la terminación, lo que origina cifras discordantes y que no se refleje la realidad de las actuaciones prejudiciales de la Entidad; razón por la cual, se **recomienda** a los apoderados que siendo su responsabilidad el registro del estado de las prejudiciales, se realice una vez se dé por terminada la actuación.

- **Actualización de Prejudiciales**

Para este ítem, conforme a las indicaciones de la Agencia, se tomó una muestra seleccionada automáticamente por la plantilla (20), de conciliaciones activas con registro anterior al 31 de diciembre de 2020 en el Sistema, para validar las terminadas y las que permanecen activas.

Es de precisar que, de las conciliaciones registradas entre enero y diciembre de 2020 (89) y las de vigencias 2019 y anteriores (60), 149 en total, se seleccionaron 20 de los años donde se reportan el mayor número de activas, 44 del 2019 y 89 del 2020, que una vez analizadas, se evidenció lo siguiente:

Año de registro de conciliaciones activas	Cantidad	Muestra seleccionada	Validación OCI		Activas	Terminadas
			Fecha de registro	Fecha de última Actuación		
2019	44	6	Del 30/09/2019 al 3/10/2019	Del 5/7/2019 al 11/07/2019	6	0
2020	89	14	Del 26/10/2020 al 23/11/2020	Del 31/08/2020 al 17/11/2020	14	0
<b>Total</b>	<b>133</b>	<b>20</b>	-	-	<b>20</b>	<b>0</b>

Sobre la muestra, de acuerdo con lo establecido por la ANDJE, se verificó que la OAJ las hubiera reportado en su relación de activas para corroborar su estado real, sin embargo, no se encontraron en el listado, por lo que se puede concluir que el Sistema **no refleja** el estado de los casos que se encuentran activos en la Entidad.

Adicionalmente, **se observó** que 149 conciliaciones han permanecido como activas más de 6 meses sin gestión en el sistema, término que la ANDJE considera como suficiente para culminar un caso prejudicial. Sin embargo, se puntualiza que para el semestre anterior éstas ascendían a 633, es decir que, la labor de saneamiento del sistema es positiva y se debe seguir realizando hasta lograr revelar la información precisa de la defensa en materia de conciliaciones prejudiciales.



## 2.5. ARBITRAMENTOS

Para esta validación se recibió respuesta de la Oficina Asesora Jurídica, quien informó que no cuenta con procesos arbitrales activos (el e-KOGUI indica lo mismo). En cuanto a los terminados, se desconoce que existe uno con la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A.

Por lo expuesto se puede concluir que la información entre las dos fuentes es concordante, sin embargo, la OAJ deberá tener en cuenta dentro de su información, la correspondiente a los terminados.

## 2.6. PAGOS

En primera medida se validó que el Ministerio del Trabajo gestionara los pagos a través del SIIF, para proceder a revisar si fueron enlazados en el sistema, **observando** 13 pagos para 2 procesos judiciales diferentes, que no fueron realizados por los usuarios responsables del sistema en Mintrabajo, sino por otras entidades demandadas.

En el mismo sentido, al preguntarle al Jefe Financiero sobre los pagos efectuados por el Ministerio, informó que la entidad había realizado 3 en el semestre, pero que no han sido enlazados con el e-KOGUI, debido a que la persona designada como enlace se encuentra pendiente de recibir la capacitación, para iniciar su rol como corresponde.

Por tal razón, **se recomienda** que una vez el rol de pagos reciba la capacitación, actualice los realizados por lo menos, los de la presente vigencia.

## 3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Resultado del seguimiento a la información del Ministerio de Trabajo en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado (e-KOGUI) de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, se concluye que para el primer semestre de 2021 se presentó una depuración de información, especialmente en lo relacionado con los abogados activos, la calificación y provisión contable de los procesos judiciales, y las prejudiciales activas y terminadas, lo cual refleja avances en el cumplimiento de las obligaciones de los usuarios responsables.

De otra parte, se evidenciaron las siguientes fortalezas:

- La información de los abogados activos es concordante con la realidad de apoderamiento, lo que permite ver la realidad de la asignación de procesos a cargo de cada profesional.
- Sobre la información de los abogados, se encontró que los correos electrónicos de los abogados reportados en el Sistema son válidos, es decir, es efectivo ese medio de comunicación para ser contactados por la ANDJE, igualmente, los estudios, experiencia e información laboral en su gran mayoría se encuentra actualizada y acorde con los requisitos mínimos de la Agencia.
- Frente a los casos sin abogado asignado de los procesos activos de la Entidad, se corroboró que todos cuentan con designación de apoderado, situación que se resalta, ya que en vigencias anteriores había permanecido una diferencia que impedía tener mayor control y gestión de los expedientes a cargo de la Entidad.
- En cuanto a los procesos terminados en el primer semestre de 2021, la OAJ reportó 11 y el Sistema arrojó 12, existiendo congruencia entre los casos, si se tiene en cuenta que 1 proceso no es considerado por la entidad como terminado, debido a un cambio de competencia, es decir, continúa vigente.



- Con respecto a la calificación del riesgo se encontró que para el 94,6% de expedientes se efectuó dentro del semestre, incluyendo los gestionados hasta de julio de 2021, según lineamientos de la ANDJE, por lo cual se concluye que la estimación que la Entidad realiza sobre la posibilidad de pérdida de los procesos a su cargo se encuentra actualizada, y permite un control para la gestión de la materialización de riesgos jurídicos asociados a la defensa judicial.
- Se resalta la depuración del Sistema en cuanto a las conciliaciones prejudiciales ya que las activas disminuyeron en más de 500 frente al semestre anterior, mostrando un esfuerzo de la OAJ para sanear el e-KOGUI.

No obstante lo anterior, se evidenciaron debilidades en el cumplimiento de otras obligaciones y lineamientos impartidos por la ANDJE, que requieren ser gestionados para su normalización, a saber:

- El rol de Enlace de Pagos fue creado hasta agosto de 2021, es decir que no se encuentra dentro del período de evaluación, sin embargo, para la ANDJE es importante que se evidencie la ejecución de la activación, valorando que ya se hizo, por lo reflejó en la información remitida a esa entidad. Sin embargo, se debe capacitar y dar inició al cumplimiento de su gestión de forma perentoria.
- En cuanto al reporte de los procesos de terminados para la entidad hasta el 30 de junio de 2021 (1190) y los denominados “activos con estado terminado” (401). Al respecto de la última cifra, se debe analizar y validar, considerando que es alta.
- Sobre la provisión contable se validó que en 155 procesos la cifra fue superior a “cero”, para todos los rangos de medición, cuando para la ANDJE y el Ministerio, es que se presente sólo en los de Alta probabilidad, situación que no se está cumpliendo, ya que también, se presentó en 23 casos de probabilidad media, 6 baja y 38 remota.
- Sobre las conciliaciones prejudiciales activas se observó una actualización parcial del Sistema, ya que reporta 77 activas para el período y la OAJ indica tener 14, es decir una diferencia de 63 casos; adicionalmente, existen 149 que aún aparecen activas con registros de 2020 y anteriores.
- En cuanto a las conciliaciones terminadas en el período, existe una diferencia de 34 casos, entre las reportadas por la OAJ (60) y las que tuvieron una última actuación en el e-KOGUI, es decir que la entidad no oportunamente al sistema una vez se sucede la terminación.
- Sobre las conciliaciones terminadas, se observó, que 149 han permanecido más de 6 meses sin gestión en el sistema, término suficiente para la gestión y culminación de un caso prejudicial, situación que no refleja el estado de los casos que se encuentran activos; en resumen, la información que se presenta no refleja la realidad de las prejudiciales de la Entidad.

Por lo expuesto, **se recomienda** continuar con la depuración del e-KOGUI, como fuente oficial de la información judicial de la Entidad, con el fin de que la información que reposa esté actualizada y concordante con la realidad de defensa del Ministerio y que las diferencias que presente sean mínimas, para que esta herramienta sirva en la gestión y control de la OAJ y de consulta para la Alta Dirección y demás interesados internos y externos.

Finalmente, se informa que la Plantilla en Excel establecida por la ANDJE para el reporte de los resultados de la verificación, contenidos en este informe, corresponde a la certificación que la Oficina de Control Interno debe emitir frente a la revisión del Sistema e-KOGUI, la cual fue remitida por correo electrónico el 31 de agosto de 2021.